Acaip

Real Decreto 1084/2014 sobre modificación de la adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la AGE

CSIF apoya la reducción del número de Comités de Seguridad y Salud Laboral en prisiones

El pasado 24 de diciembre de 2014 se publica en el BOE el Real Decreto 1084/2014 de adaptación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, que modifica el hasta ahora vigente del año 2010.
Antes de la elaboración de este Real Decreto se ha llevado a cabo un proceso de negociación con los Sindicatos presentes en la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales de la AGE.

Acaip-**USO** no está en la misma por la interpretación torticera que hicieron en su momento la Administración y el resto de sindicatos, decisión que está recurrida ante el Tribunal Supremo.

Pese a ello, la Administración en ningún momento nos ha dado un trámite de audiencia, para poder formular propuestas al mismo, pese a que esta organización tiene una importante representación entre el colectivo de funcionarios de la AGE y es claramente mayoritaria en ámbitos concretos donde la prevención de riesgos cobra una especial importancia (prisiones).

Uno de los aspectos más importantes de este Real Decreto es la reducción del número de Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Hasta ahora había un Comité en cada uno de los centros de trabajo, con lo cual los miembros del mismo podían tener un conocimiento más cercano de la problemática existente en su unidad y, por tanto, abordarlos de forma más directa, pese a las

Acaip. SECRETARÍA DE SALUD LABORAL
secretariasaludlaboral@acaip.info www.acaip.es
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 /🖷 961487648

limitaciones económicas que siempre existen, y a un coste 0, ya que los miembros de esos Comités no disponen de horas sindicales por su pertenencia a los mismos.

Sin embargo a partir de ahora:

- **Se establece un único Comité de Seguridad y Salud Laboral para cada una de las provincias** que incluye todos los organismos de la AGE en la misma salvo II.PP., Policía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carreteras, Confederaciones Hidrográficas y Defensa).
Ello supondrá en la práctica saturar de contenido dicho Comité y, por tanto, una reducción de la eficacia del mismo.

- **En el caso de Instituciones Penitenciarias, se establece un único Comité de Seguridad y Salud Laboral por cada provincia, independientemente del número de centros penitenciarios o de inserción social existentes en la misma.**

Ello tiene una especial trascendencia en provincias como Madrid con 7 Centros Penitenciarios, 3 CIS y 1 Unidad de Madres, Cádiz con 4 Centros Penitenciarios y 2 CIS o Baleares con 3 Centros Penitenciarios, 1 CIS y 1 Unidad de Madres situados en islas distintas.

Cualquiera entiende que **será imposible que ese único Comité provincial pueda abordar los problemas tan importantes relacionados con la Prevención de Riesgos existentes en nuestro ámbito abarcando todos esos centros penitenciarios.**

Sin embargo, **lo más grave de ello no es que haya sido impuesto por la Administración, sino que en el transcurso de esas negociaciones ese Real Decreto haya sido apoyado por el Sindicato CSIF**, y eso no es algo que digamos solo nosotros que no estábamos en el seno de esa Comisión Técnica, sino que un sindicato presente en esa Comisión, CC.OO., lo ha manifestado por escrito, y **la propia Administración, pese a que CSIF es el Sindicato de cabecera de la misma (a nadie se le escapa la tradicional vinculación entre CSIF y el PP), lo reconoce de forma implícita al ser preguntada por este hecho.**
Resulta lamentable que los que nunca firman nada den su apoyo a este Real Decreto que, sin duda, va a suponer un retroceso en un tema tan importante como la Prevención de Riesgos Laborales.